



DECRETO Nº 2573/25

San Martín de los Andes, 1 8 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.297/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.297/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 11 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Sr. Hoctor Duran Secretario de Otres | Servicios Pias Mauricipatidad de S. M. A. MPVC Matias Secretario de Municipalidad de S. M. Andes A CARGO SECRETARIA CACIÓN PLANIF Arq. Carolina Amaya Directors del Instituto de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes etario Desarrollo Hu Lic. Alejandro J. Apaolaza Municipalidad S M. AI Secretario de Turismo Municipal de Carlana A CARGO DE CRETARIA GOBLERNO Martin Rodriguez Secretare del CoPE y gesti de proyectos para el desam Municipalidad de SM Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Salonati Intendente Manicipalidad de San Martin de los Andre